

# **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL**

**No. LPI/FGJCDMX/DACS-012/2026**

**“ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP  
ANTIVANDÁLICOS COLOR ROJO  
PARA EL PROGRAMA MP TRANSPARENTE  
DE LA FGJCDMX”**



### CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez	<b>22 de diciembre de 2025 17:00 horas</b>
Presentación y Apertura de Propuestas		<b>24 de diciembre de 2025 10:30 horas</b>
Fallo		<b>29 de diciembre de 2025 17:00 horas</b>

## GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

**Adquisición.**- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área Requiere.**- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

**Bases.**- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Bienes Muebles.**- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor.**- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato.**- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, demás normatividad aplicable.

**“LA CONVOCANTE”.**- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Domicilio de “LA CONVOCANTE”.**- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.**- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

**“EL PROVEEDOR”.**- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

**Identificación Oficial Vigente.**- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o Licencia de manejo (vigente).

**IVA.**- Impuesto al Valor Agregado.



**LATRPERCDMX.**- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**LADF.**- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Licitación Pública.**- Procedimiento administrativo de carácter internacional mediante el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**Lineamientos.**- Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**LOFGJCDMX.**- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**OIC.**- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**RLADF.**- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



## CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	<b>Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública</b>
2	<b>Condiciones generales</b>
3.	<b>Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública</b>
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de fabricación de los bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Vigencia del contrato y Plazo de entrega de los bienes
3.7	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.8	Lugar y horarios de entrega, de los bienes.
3.9	Devolución y/o sustitución de los bienes
3.10	Impuestos y derechos
4	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
4.1	Consulta, costo y forma de pago de las bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	<b>Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas</b>
6.	<b>Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores sancionados</b>
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	<b>Criterios de evaluación</b>
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación legal y administrativa
7.3	Propuesta técnica
7.4	Propuesta económica
8.	<b>Garantía de formalidad de la propuesta</b>
8.1	De la formalidad de la propuesta



- 8.2      Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 8.3      Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9.        **Criterios de adjudicación del contrato**
- 10.      **Adjudicación del contrato**
- 11.      **Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
- 12.      **Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
- 13.      **Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
- 14.      **Inconformidades**
- 15.      **Del contrato**
  - 15.1      Consideraciones generales
  - 15.1.1    Cesión de derechos
  - 15.1.2    Formalización del contrato
  - 15.2.     Del cumplimiento del contrato
  - 15.2.1    Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
  - 15.2.2    Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
  - 15.3.     Pagos
  - 15.3.1    Anticipos
  - 15.3.2    Condiciones de pago
  - 15.3.3    Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
  - 15.4.     Sanciones
  - 15.5.     Rescisión del contrato
- 16.      **Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17.      **Visitas de comprobación**
- 18.      **Nulidad del contrato**



## ANEXOS

- |                |  |
|----------------|--|
| <b>ANEXO 1</b> | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  |
| <b>ANEXO 2</b> | DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY<br>DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,<br>PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE<br>MÉXICO |
| <b>ANEXO 3</b> | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA   |
| <b>ANEXO 4</b> | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA   |
| <b>ANEXO 5</b> | FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD   |
| <b>ANEXO 6</b> | FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS<br>INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA   |
| <b>ANEXO 7</b> | CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL<br>ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO<br>FEDERAL  |
| <b>ANEXO 8</b> | INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA  |
| <b>ANEXO A</b> | FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE  |



**“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento con lo que establece los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Décimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28 segundo párrafo, 30, fracción II, 33 y 43 de la **LADF**, así como los artículos 36, 37 y 41 del **RLADF** y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **LPI/FGJCDMX/DACS-012/2026**, para la **ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP ANTIVANDÁLICOS COLOR ROJO PARA EL PROGRAMA MP TRANSPARENTE DE LA FGJCDMX**, conforme a las siguientes:

## B A S E S

En la presente **Licitación Pública** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere **“LA CONVOCANTE”** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

### 1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo de los lineamientos, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, y/o la C. Patricia Escoria Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.

## 2. Condiciones generales

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta **Licitación Pública**, así como las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de LADF; con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos “**LOS LICITANTES**” deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases

La adjudicación de los bienes objeto de esta **Licitación Pública** será por la totalidad de la partida única a “**EL LICITANTE**” que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el precio unitario más bajo a “**LA CONVOCANTE**”, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única.

## 3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública

### 3.1 Descripción de los bienes

#### ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP ANTIVANDÁLICOS COLOR ROJO PARA EL PROGRAMA MP TRANSPARENTE DE LA FGJCDMX.

El número de requisición, partida única, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente **Licitación Pública**, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes ofertados deberán apegarse a las características señaladas en dicho anexo.

### 3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción II de la **LADF**, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, así como el aviso por el que se da a conocer el dictamen general de disminución u omisión del porcentaje en el grado de integración o contenido nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de febrero de 2025, se determina que los bienes son de importación, motivo por el cual cuentan con el 0% (cero por ciento) de contenido nacional.

### 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional o internacional, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

### 3.4 Garantía de fabricación de los bienes

Los bienes y sus componentes objeto de esta **Licitación Pública** deberán ser nuevos, originales de la marca y modelo ofertado, y estar garantizados por “**EL PROVEEDOR**” contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de



cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**EL PROVEEDOR**”, por un período mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la **Dirección de Telecomunicaciones, área adscrita a la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos**, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de fabricación de los bienes 12 (doce) meses, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

### 3.5 Transporte y empaque

“**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a las condiciones, horario y plazo de entrega que establezca “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos mediante la Dirección de Telecomunicaciones, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación, en empaque de fábrica original para evitar que se dañen en su transportación. No se aceptarán los bienes con empaque dañado.

### 3.6 Vigencia del Contrato y Plazo de entrega de los bienes

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato y los bienes serán entregados en un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la formalización del contrato, mediante “**Hoja de remisión**”. “**LA CONVOCANTE**” a través de la **Subdirección de Almacenes, en conjunto con un representante de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos**, como área requirente verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen y grado de integración o contenido nacional, cantidades solicitadas, unidad de medida, además de la marca y modelo ofertados, así como la garantía correspondiente, de conformidad con la “**Hoja de entrega de los Bienes**” (apartado 1) conforme a las especificaciones del presente **ANEXO 1** de las bases. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en este punto, por lo que no aplica el criterio de devoluciones. No serán recibidos los bienes con empaques dañados.

### 3.7 Proceso de recepción y verificación de los bienes

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subdirección de Almacenes, en conjunto con un representante de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, como área requirente, verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen y grado de integración o contenido nacional, cantidades solicitadas, unidad de medida, además de la marca y modelo ofertados, así como la garantía correspondiente, en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el **numeral 3.6**, por lo que no aplica el criterio de devoluciones considerado en el **numeral 3.9** y conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas bases.

### 3.8 Lugar y horarios de entrega de los bienes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la entrega, la totalidad de los bienes, **LAB DESTINO** (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**” en el Almacén



General, ubicado en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio B, planta baja, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

### 3.9 Devolución y/o sustitución de los bienes

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos como área requirente, mediante la Dirección de Telecomunicaciones, hará la devolución de los bienes defectuosos y “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación de los bienes, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases.

### 3.10 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros, que graven los bienes de importación y que se generen con motivo de la adquisición de los bienes, serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF. “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

## 4. Información específica de la Licitación Pública

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

### 4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta, los días **15, 16 y 17 de diciembre de 2025**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de “LA CONVOCANTE” y en la plataforma de Tianguis Digital, exclusivamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente **Licitación Pública** es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la LADF. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la “INSTITUCIÓN BANCARIA” aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía



General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, en **un horario de 09:00 a 14:00 horas**, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de “EL LICITANTE” corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

“EL LICITANTE” podrá recoger las Bases de Licitación Pública, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de “LA CONVOCANTE”. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

#### 4.2 Presentación de la propuesta

##### 4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta Licitación Pública.
- b) Impresas en papel con membrete de “EL LICITANTE”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español y pesos mexicanos.
- d) Firma autógrafa (no rubrica) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá entregarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que “EL LICITANTE” elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras)

##### 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como



el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen **“LOS LICITANTES”** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**“LA CONVOCANTE”** se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

#### 4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**.
- C) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- D) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- E) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de **“EL LICITANTE”**, en su caso.
- F) Identificación oficial vigente.
- G) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- H) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- I) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de **“EL LICITANTE”** (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 (dos) meses, contrato de arrendamiento o de comodato vigente, en su caso.



#### 4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales **4.2.1** y **4.2.2** de estas Bases original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la **LADF**. (**ANEXO 7**) de estas bases.
- C) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, se violen derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes a nivel nacional o internacional, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- D) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de “**EL LICITANTE**”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso por el Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:



- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento o comodato vigente, por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2025 y en caso de resultar adjudicado el proveedor se obliga a presentar la renovación o actualización del mismo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que en caso de que resulte adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato, En términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX**.
- F) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- G) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, conforme al lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- H) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la **Licitación Pública** como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- I) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- J) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el lineamiento Vigésimo Tercero párrafo segundo, de los Lineamientos.



En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- K) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- L) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

C. MIGUEL MORENO MOSCOSO  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES



**POR EL ÁREA REQUERENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

C. GEORGINA CONSUELO VELASCO SEGURA  
DIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

C. ARTURO HERNÁNDEZ RAMOS  
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES

- M) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que informe país de origen y grado de integración o contenido nacional de los bienes que oferte en su propuesta técnica, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- N) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- O) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta **Licitación Pública** durante un término de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por "LA CONVOCANTE", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo Séptimo de "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional

- P) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de adquisición, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente **Licitación Pública**, cualquier tipo de información o datos sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, o equipos instalados que "LA CONVOCANTE" le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**.

- Q) Incluir la información general de la empresa (**ANEXO 8**) **INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA**.



#### 4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances, características y especificaciones técnicas de los bienes, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1**, y acompañado del formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, y contener la información y documentación siguiente:

- a) Especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, partida única, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo ofertado, país de origen y grado de integración o contenido nacional, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar con la transcripción textual los manifiestos que se relacionan a continuación:
  - I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que acepta las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las especificaciones, alcances, características y cantidades que se establecen en los numerales **3.6, 3.7, 3.8, 3.9** y **ANEXO 1** de estas Bases.
  - II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que la entrega de la totalidad de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**, será **LAB DESTINO** (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, conforme al numeral **3.6** y **3.8** y **ANEXO 1** de estas Bases, en términos del lineamiento Cuadragésimo Noveno, numeral 1, de los Lineamientos.
  - III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato, conforme al **numeral 3.6** y **ANEXO 1** de estas Bases.
  - IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, deberán ser nuevos, originales de la marca y modelo ofertado, y estar garantizados por “**EL PROVEEDOR**” contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**EL PROVEEDOR**”, por un período mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la **Dirección de Telecomunicaciones, área adscrita a la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos**, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes 12 (doce) meses, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.
  - V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que, “**LA CONVOCANTE**” a través de la **Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos** como área requirente, mediante la **Dirección de Telecomunicaciones**, hará la devolución de los



bienes defectuosos y “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, conforme al numeral 3.9 y **ANEXO 1** de estas Bases.

- VI. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a las condiciones, horario y plazo de entrega que establezca “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos mediante Dirección de Telecomunicaciones sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación, empaque de fábrica original para evitar que se dañen en su transportación. No se aceptarán los bienes con empaque dañado, conforme al numeral 3.5 y **ANEXO 1** de estas Bases.
- VII. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad de respuesta inmediata, material, financiera y legal suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, conforme **ANEXO 1** de estas Bases**
- VIII. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado “EL PROVEEDOR” deberá presentarse con la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, como área requirente de los bienes, a través de la Dirección de Telecomunicaciones, como área usuaria y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de forma presencial al día hábil siguiente a la formalización del contrato con la finalidad de llevar a cabo la reunión inicial para realizar la Minuta de Trabajo, en donde proporcionará los datos como son: disponibilidad, nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por “EL PROVEEDOR” que permita garantizar la entrega de los bienes. En caso de que “EL PROVEEDOR”, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo, será acreedor a la penalización descrita en el numeral 15.4 Sanciones de las Bases concursales.
- IX. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que se en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información, durante un término de 5 (cinco) años contados a partir de la entrega de los bienes a “LA FISCALIA”, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- X. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive de la entrega y/o sustitución de los bienes, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas



a la presente adquisición, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “LA CONVOCANTE”, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes, objeto de esta licitación pública, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

“EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso o custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes. .

- XI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado proporcionará la transferencia de conocimientos durante la vigencia del contrato y de conformidad al **ANEXO 1** de estas bases.
- XII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado “EL PROVEEDOR” y la persona servidora pública responsable de administrar el cumplimiento del contrato, deberá presentarse con el Titular de la Dirección de Telecomunicaciones el Lic. Arturo Hernández Ramos de forma presencial al día hábil siguiente a la formalización del contrato, en la Dirección de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “A” Piso 1, Colonia del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México, con la finalidad de llevar a cabo la reunión inicial para realizar una Minuta de Trabajo, en donde proporcionará los datos como son: Disponibilidad, nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por “EL PROVEEDOR” que permita garantizar las entregas de “LOS BIENES”. En caso de que “EL PROVEEDOR”, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo, será acreedor a la penalización de conformidad con el **numeral 15.4 Sanciones** de las Bases concursales

#### 4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** contenido la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo ofertado, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta, número y objeto de la presente **Licitación Pública**, de conformidad con el **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precios unitarios en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato
- d) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales **8 y 8.1** de estas Bases de **Licitación Pública**.

#### 5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, “LA CONVOCANTE” en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.



Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en la **Licitación Pública** presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la **Licitación Pública**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## 6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos; transcurrido este tiempo, no se le permitirá el acceso a ningún “**LICITANTE**” o “**LICITANTES**”.

Considerando el registro de “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la LADF.



## 6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LADF, “LA CONVOCANTE”, podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la LADF, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

**Cuando la modificación se realice en el acto de:**

- a) Junta de Aclaración de Bases, “LOS LICITANTES” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “LA CONVOCANTE” otorgará a “LOS LICITANTES” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto “LA CONVOCANTE”.

En este caso “LA CONVOCANTE” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, número de partida única, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas por estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, “LA CONVOCANTE” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos “LICITANTES” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “LA CONVOCANTE”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “EL PROVEEDOR” los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del RLADF.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que firmaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la LADF.

No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la **LADF**.

## 6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la **LADF** y 41, fracción I de su **RLADF**, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la **Junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el **día 22 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”:

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, “**LA CONVOCANTE**” dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá, a fin de que se encuentren en igualdad de circunstancias para la participación en este procedimiento de Licitación Pública.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a **más tardar veinticuatro horas antes de dar comienzo al evento** a los correos electrónicos **luis\_monroy@fgjcdmx.gob.mx** o **mariap\_ruizg@fgjcdmx.gob.mx** o **patricia\_escoria@fgjcdmx.gob.mx**, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y “**LICITANTES**” que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción I, cuarto párrafo del **RLADF**. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

### 6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracción II párrafo segundo de su RLADF, la **PRIMERA ETAPA** referente a la **Presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo el **día 24 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

El registro de “**LOS LICITANTES**” se llevará a cabo de **las 10:00 a las 10:29 horas del día 24 de diciembre del 2025**. Haciendo entrega de su “**SOBRE CERRADO**” en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” que lleguen una vez iniciado el evento se les permitirá el acceso en calidad de observadores y solo contarán con **15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, YA NO SE PERMITIRA EL ACCESO** al domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, lo anterior de conformidad a lo establecido en numeral Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a “**LOS LICITANTES**” que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de “**LA CONVOCANTE**” la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

La apertura de los sobres se hará aun sin la presencia de “**LOS LICITANTES**” conforme a lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**LA CONVOCANTE**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos “**LICITANTES**” que hayan sido **DESCALIFICADOS** en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de **OBSERVADORES**, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la LADF.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la LADF, y 41, fracción II, tercer párrafo del RLADF.



Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

#### 6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV del RLADF, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el **día 29 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, “**LA CONVOCANTE**” comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que ofertaron las mejores condiciones y el precio unitario más bajo por los bienes, objeto de la **Licitación Pública**, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, respecto de los bienes objeto de la **Licitación Pública**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, “**LOS LICITANTES**”, en este mismo acto, podrán ofertar un precio unitario más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública en beneficio de “**LA CONVOCANTE**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para “**LA CONVOCANTE**”, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente; en caso de que el representante de “**EL LICITANTE**” que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo



cual se le solicitará copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de “**EL LICITANTE**”, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6**, de estas Bases.

### Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el precio unitario más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida única por todos “**LOS LICITANTES**” que hayan cumplido con los requisitos solicitados, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de “**LOS LICITANTES**”.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto al precio unitario de los bienes, objeto del procedimiento de **Licitación Pública**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. “**LOS LICITANTES**” cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un precio unitario más bajo para la partida única en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de “**EL LICITANTE**”.
2. Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por “**LOS LICITANTES**”.
3. Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a “**LOS LICITANTES**” en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del precio unitario que se tenga en el momento como más bajo.
4. “**LA CONVOCANTE**” recibirá los precios unitarios más bajos ofertado, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda. En caso de algún error aritmético detectado por “**LA CONVOCANTE**” en cualquier ronda de subasta por parte de algún licitante se les hará de conocimiento a los participantes y se dejara sin efecto dicha ronda, por lo que todos “**LOS LICITANTES**” tendrán que volver a requisitar el **ANEXO 6**.
5. “**LOS LICITANTES**” que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio unitario más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el precio unitario más bajo de los bienes para la partida única y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.



7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a “LOS LICITANTES” que los porcentajes que ofrezcan sean presentados **sin fracciones decimales**.

En caso de que la oferta que proponga(n) “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8. Una vez que se determine “EL LICITANTE” que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para “LA CONVOCANTE” y por ende el precio unitario más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio unitario más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la LADF, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en medio magnético e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9. Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo, de estas Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas licitantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a “EL LICITANTE” que haya ofertado el precio unitario más bajo para la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de mercado realizado por “LA CONVOCANTE”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “LA CONVOCANTE” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a “EL LICITANTE” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “EL LICITANTE” que haya ofertado el precio unitario más bajo por los bienes requeridos objeto de esta Licitación Pública y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta circunstanciada, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.



El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La LADF.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de **Licitación Pública**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, entregando a cada uno de los participantes copia de la misma.

Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los participantes en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

## 7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**” que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el precio unitario más bajo para la partida única y, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la **Licitación Pública**, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en estas Bases y que haya sido incluida dentro del **SOBRE CERRADO**.
- e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

### 7.1 Evaluación de propuestas

### 7.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

### 7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, modelo, país de origen y grado de integración o contenido nacional, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de **Licitación Pública**. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

### 7.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el precio unitario más bajo presentado para la partida única en la segunda etapa del procedimiento.

## 8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

### 8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta económica, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de esta **Licitación Pública**; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*



“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, “LA CONVOCANTE” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “LOS LICITANTES” a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel “LICITANTE” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la LADF.

#### 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado “EL PROVEEDOR” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto de la LADF y 60, fracción II del RLADF.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

#### 9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas se elaborará un DICTAMEN y se seleccionará de entre “LOS LICITANTES” al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, y garanticé satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “LA CONVOCANTE”, el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con el precio unitario más bajo para la partida única y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “LA CONVOCANTE”. La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” por la totalidad de la partida única.

En caso de que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” podrá adjudicar el contrato a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que haya(n) presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el precio unitario más

bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

#### 10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta **Licitación Pública** se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El OIC podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **Licitación Pública**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso **FGJCDMX/01/2021** por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo **FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” podrá suspender el procedimiento de **Licitación Pública**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso **FGJCDMX/01/2021** por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo **FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Licitación Pública**, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “**LOS LICITANTES**” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

#### 12. Descalificación de “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.



- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “**LICITANTES**” para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**.
- c) En caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la **LADF**.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONVOCANTE**”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales 8 y 8.1 de estas Bases, en caso de que la presente con tachaduras, enmendaduras, etc.
- l) Cuando “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- p) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.



### 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la **Licitación Pública** cuando:

- a) Ningún “LICITANTE” haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de “LOS LICITANTES” cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de “LOS LICITANTES” cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- e) Los precios ofertados de los bienes por “LOS LICITANTES” no sean convenientes para “LA CONVOCANTE”, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.

### 14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 88 de la **LADF**, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “LA CONVOCANTE” podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### 15. Del contrato

#### 15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **Licitación Pública** y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “LA CONVOCANTE”, “EL PROVEEDOR” no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral 15.1.2 de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la **LADF**.



### 15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la LADF.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aclara que “**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**.

### 15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a “**EL PROVEEDOR**” el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

Así mismo, en términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX**, al momento de la formalización del contrato deberá presentar la de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato., es menester advertir que en caso de no presentarla, no podrá ser formalizado dicho instrumento jurídico acto seguido se procederá a la aplicación de la garantía de Formalidad de la propuesta

### 15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” que en el procedimiento de **Licitación Pública** resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.*



*“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.*

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**“LA CONVOCANTE”**, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

#### **15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato**

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

#### **15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se hará efectiva cuando:

- “EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”** incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.



b) “EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES” incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

### 15.3. Pagos

#### 15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

#### 15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública** se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “EL PROVEEDOR” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos llevarán a cabo la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI -factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “EL PROVEEDOR” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica),



correspondiente, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**LA CONVOCANTE**”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “**LA CONVOCANTE**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la **LADF**.

#### 15.3.3 Validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica)

El Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, edif. “A” piso 1, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación del mismo, acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**”, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026 durante la vigencia del contrato.

#### 15.4 Sanciones

##### Penas convencionales

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, así como en el artículo 69 de la **LADF**, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los bienes no entregados, o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos y hasta su cumplimiento, conforme a los numerales 3.6, 3.7, 3.8 y el **ANEXO 1** de estas Bases.



**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos y hasta su cumplimiento, conforme al plazo establecido en el numeral 3.9 y **ANEXO 1** de estas Bases.

**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total del contrato, por cada día natural de incumplimiento, en el caso de que “**EL PROVEEDOR**”, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

Se entenderá como bienes no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega y/o sustitución y no se realice esta

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidara solo la diferencia que resulte y que se estipula en el numeral 15.3.2 de las bases y de conformidad con el **Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos**, así como con el artículo 57 del **RLADF**; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONVOCANTE**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral 15.3.2 y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

“**LA CONVOCANTE**”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

#### 15.5. Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, “**LA CONVOCANTE**”, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**, de conformidad de conformidad con el artículo 69 tercer párrafo de la LADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

**Serán causas de rescisión cuando:**

- a) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes, a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos como área requirente, mediante la Dirección de Telecomunicaciones, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, modelo, país de origen y grado de integración o contenido nacional, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas Bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9** y a lo ofertado por “EL PROVEEDOR” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases.
- b) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes, a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos como área requirente, mediante la Dirección de Telecomunicaciones, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, modelo, país de origen y grado de integración o contenido nacional, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas Bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9** y a lo ofertado por “EL PROVEEDOR”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases, previa opinión del OIC.
- c) “EL PROVEEDOR” modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que “EL PROVEEDOR” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral **4.4** inciso G) de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- f) “LA CONVOCANTE”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) “LA CONVOCANTE” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral 15.2 penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral **15.1.1** de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A “EL PROVEEDOR” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “EL PROVEEDOR” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- k) “EL PROVEEDOR” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.



- I) “EL PROVEEDOR” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “LA CONVOCANTE”.
- m) “EL PROVEEDOR” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
- n) “EL PROVEEDOR” recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes según corresponda, a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) “EL PROVEEDOR” suspenda la ejecución del contrato.
- p) “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral 17, primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” que, en su caso, realice “LA CONVOCANTE”, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo de estas bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA CONVOCANTE”.

**16. Del domicilio para recibir notificaciones**

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar un representante y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

**17. Visitas de comprobación**

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos como área requirente, mediante la Dirección de Telecomunicaciones, como área usuaria de los bienes, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.



## 18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la **ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP ANTIVANDÁLICOS COLOR ROJO PARA EL PROGRAMA MP TRANSPARENTE DE LA FGJCDMX**.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025 y con sus anexos consta de 60 hojas.

ELABORÓ

REVISÓ

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
LICITACIONES DE BIENES

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**ANEXO 1**

**ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP ANTIVANDÁLICOS COLOR ROJO  
PARA EL PROGRAMA MP TRANSPARENTE DE LA FGJCDMX**

**1. OBJETIVO**

La procuración de justicia exige no sólo la correcta integración de las carpetas de investigación, sino también la generación de confianza ciudadana mediante canales de comunicación inmediatos, eficaces y humanizados. En este contexto, se plantea la necesidad de crear e implementar un “teléfono rojo” institucional, concebido como un canal de contacto directo, en tiempo real, entre la ciudadanía y las autoridades ministeriales, con el propósito de fortalecer la atención, la transparencia y la respuesta oportuna ante quejas, denuncias o solicitudes de información.

**2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes deberán apegarse a las especificaciones, características técnicas y cantidad conforme a las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA
ÚNICA	TELÉFONO IP ANTIVANDÁLICO COLOR ROJO	5651 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICA CIÓN	150	Pieza
	<b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Gancho de uso rudo cromado para colgado / descolgado.</li><li>✓ Gusano metálico para auricular antivandálico, armado de acero.</li><li>✓ Auricular de plástico de PVC de uso rudo, color rojo.</li><li>✓ Gabinete de lámina de acero, terminado con pintura anticorrosiva o de plástico de uso rudo color rojo.</li><li>✓ Resistente a altas temperaturas, para instalarse en exteriores.</li><li>✓ Teléfono de línea directa sin teclado, programable para marcación automática.</li><li>✓ Compatible con el sistema The MiVoice Business controller de MITEL basado en SIP que cumpla con SIP RFC 3261.</li><li>✓ Alimentado para PoE 802.3af (alimentación a través de Ethernet).</li><li>✓ Admita el cambio automático entre servidores primarios y de respaldo.</li><li>✓ Gestión remota por Telnet y SSH.</li><li>✓ Gestión para configurar a través de cualquier navegador de Internet</li><li>✓ Configurable para direcciones IP estáticas o DHCP.</li><li>✓ Volumen del auricular ajustable en red.</li><li>✓ Soporte SIP, Dominio SIP, autenticación SIP RFC2833.</li><li>✓ Con al menos un puerto 10/100Base-T RJ-45 10/100/1000Base-T.</li><li>✓ Protocolos de datos: IPv4, TCP, UDP, ICMP, ARP, SNMPv1, asignación de IP estática o DHCP, IEEE 802.1p, QoS, 802.3af.</li></ul>			



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Configuración de VLAN HTTP/HTTPS/DHCP, NTP, FTP/TFTP, LLDP, LDAP.</li></ul> <p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Compatible con el sistema The MiVoice Business controller de MITEL basado en SIP que cumplen con SIP RFC 3261 y que cuenten con la función de hot-line.</li></ul> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Que incluya los accesorios para empotrarse en una pared o superficie vertical.</li><li>✓ Deberá incluir 150 cables de conexión ethernet 4 pares trenzados, conectores rj45/rj45 en ambos extremos, categoría 6, configuración T568B, 3 m de longitud.</li><li>✓ Garantía por un año contra defectos de fabricación.</li></ul>			
--	--	--	--	--

### 3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato y los bienes serán entregados en un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la formalización del contrato, mediante “Hoja de remisión”. “LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Almacenes, en conjunto con un representante de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, como área requirente verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen y grado de integración o contenido nacional, cantidades solicitadas, unidad de medida, además de la marca y modelo ofertados, así como la garantía correspondiente, de conformidad con la “Hoja de entrega de los Bienes” (apartado 1) conforme a las especificaciones del presente ANEXO y en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en este punto, por lo que no aplica el criterio de devoluciones. No serán recibidos los bienes con empaques dañados.

### 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la totalidad de los bienes LAB Destino (Libre Abordo Destino) sin costo adicional para “LA CONVOCANTE” en el Almacén General, ubicado en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio B, planta baja, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

### 5. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.

La entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR” será a través de la Dirección de Telecomunicaciones mediante la “Hoja de Remisión” a la persona servidora pública responsable de administrar el contrato.

En caso de incumplimiento con la entrega de los bienes, se hará acreedor a la penalización descrita en el apartado de PENAS CONVENCIONALES del presente Anexo.

La entrega de “LOS BIENES”, será comprobada por medio de la “Hoja de remisión”, los folios o números de las mismas no deberán duplicarse en la facturación y deberán contener como mínimo, lo siguiente:



- a. Folio o número de remisión.
- b. Fecha.
- c. Hora.
- d. Domicilio donde se entregaron los bienes.
- e. Descripción y cantidad de “LOS BIENES” entregados.
- f. Nombre del área requirente de “LA CONVOCANTE” al que se le entregó.
- g. Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable de la recepción, validación y aceptación de “LOS BIENES”.

## 6. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos como área requirente a través de la Dirección de Telecomunicaciones, hará la devolución de “LOS BIENES” defectuosos y “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía, en los términos del numeral 7 de este ANEXO.

## 7. GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES

los bienes, objeto de esta Licitación Pública, deberán ser nuevos, originales de la marca y modelo ofertado, y estar garantizados por “EL PROVEEDOR” contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, por un período mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Telecomunicaciones, área adscrita a la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de fabricación de los bienes 12 (doce) meses, de conformidad con el ANEXO 1 de estas bases.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, como área requirente, o quien ésta designe, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato:

La Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, administrará el contrato, quien será la responsable de la verificación, recepción y aceptación de los bienes solicitados, mediante las especificaciones de los bienes a entregar contenidas en la “Hoja de Entrega de Bienes” correspondiente (apartado 1).

## 9. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” establecidas en el presente ANEXO y en el contrato.
- b. Administrar los recursos del contrato.
- c. Recibir y aceptar “LOS BIENES” solicitados.
- d. Concentrar el expediente físico y digital de “LOS BIENES”.

- e. Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- f. Determinar la aplicación y cálculo de las penas, y notificar mediante oficio o correo electrónico las mismas a “EL PROVEEDOR”.
- g. Notificar mediante oficio y/o correo electrónico a “EL PROVEEDOR” cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de “LOS BIENES”.
- h. Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- i. En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de “LA CONVOCANTE”, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

#### **10. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

- a. Supervisar que “LOS BIENES” sean entregados conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente ANEXO.
- b. Recibir, validar y aceptar “LOS BIENES” mediante la “Hoja de Entrega de Bienes” (apartado 1), Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRONICA) para trámite de pago y demás documental soporte entregadas por “EL PROVEEDOR”.
- c. Concentrar y enviar a la persona servidora pública responsable de administrar el contrato la documentación soporte para trámite de pago.
- d. Al término de la vigencia del contrato firmarán en conjunto con “EL PROVEEDOR”, y el responsable de Administrar el Contrato el Acta de Terminación de la entrega de “LOS BIENES”, manifestando en su caso que los bienes fueron entregados a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

#### **11. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a. “EL PROVEEDOR” estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente Anexo y al contrato correspondiente.
- b. Aceptar las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los bienes.
- c. Los bienes serán entregados debidamente protegidos y empacados de acuerdo a su presentación.
- d. Tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para la entrega o sustitución de los bienes.
- e. Los bienes deberán ser nuevos, originales y estarán garantizados por un período mínimo de 12 meses contados a partir de su recepción formal de los mismos.
- f. El plazo de sustitución de los bienes será no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que se notifique a “EL PROVEEDOR” por escrito o correo electrónico.
- g. “EL PROVEEDOR”, deberá entregar la “Hoja de Remisión” en original, de la entrega realizada a “LA CONVOCANTE”.

#### **12. CONDICIONES GENERALES.**

“EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, alcance y características que se encuentran descritas en el presente ANEXO.

“EL PROVEEDOR”, deberá de contar durante toda la vigencia del contrato con la infraestructura necesaria, capacidad de respuesta inmediata, material, financiera y legal suficiente que le permite



obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la entrega de “**LOS BIENES**” a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

“**EL PROVEEDOR**”, tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a las condiciones, horario y plazo de entrega que establezca “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos mediante Dirección de Telecomunicaciones sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación, empaque de fábrica original para evitar que se dañen en su transportación. No se aceptarán los bienes con empaque dañado.

### 13. REUNIÓN INICIAL

“**EL PROVEEDOR**” y la persona servidora pública responsable de administrar el cumplimiento del contrato, deberá presentarse con el Titular de la Dirección de Telecomunicaciones el Lic. Arturo Hernández Ramos de forma presencial al día hábil siguiente a la formalización del contrato, en la Dirección de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “A” Piso 1, Colonia del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México, con la finalidad de llevar a cabo la reunión inicial para realizar una Minuta de Trabajo, en donde proporcionará los datos como son: Disponibilidad, nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por “**EL PROVEEDOR**” que permita garantizar las entregas de “**LOS BIENES**”. En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo, será acreedor a la penalización descrita en el **apartado 16. Penas Convencionales**.

### 14. TRÁMITE DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, hayan validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que “**LA CONVOCANTE**”, realice la transferencia bancaria electrónica de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B”, en Avenida Coyoacán No.1635, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de

rechazo de la documentación, el tiempo que “EL PROVEEDOR” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago, asimismo deberá de firmar el CFDI correspondiente como la constancia de acreditación que la entrega de los bienes se realizó a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “LA CONVOCANTE”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 14.1 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas).

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas) para pago se presentarán impresas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio “A”, Piso 1, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, como área responsable de la verificación, revisión y aceptación, acompañándose del documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega de los bienes; Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas) deberán contener; Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal de “EL PROVEEDOR”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, país de origen y grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “LA CONVOCANTE”, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026.

Una vez validada la documentación, “LA CONVOCANTE” a través de la persona servidora pública responsable de administrar el contrato gestionará el trámite de pago mediante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos:

Oficio de Solicitud de Pago. (CFDI-facturas electrónica).

Verificación ante el SAT.

Hoja de Remisión de entrega de “LOS BIENES”, firmado por ambas partes.

Notificación de la pena, en caso de aplicar.

Hoja de Entrega de Bienes (apartado 1)

Orden de Suministro.

Minuta de Trabajo del inicio de la entrega de “LOS BIENES” (únicamente para el primer pago). Acta de Terminación de entrega de “LOS BIENES” (únicamente para el último pago).



## 15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA

### 15.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

“EL PROVEEDOR” elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente **ANEXO**, el cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada de las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al anexo técnico en hoja membretada, y validada, a través de e-firma o firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que con dicha transcripción se compromete a cumplir con las características técnicas y alcances sin incluir precios, y conforme al **PUNTO 2** de este **ANEXO** y **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 3** contenido la información siguiente:

- a. Número de requisición, partida única, Descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración o contenido nacional, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 2**, del presente **ANEXO**.
- b. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:
  - c. Entregar mediante un escrito bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa del Representante Legal, que acepta las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los bienes que establezca “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Telecomunicaciones, mediante “Hoja de Entrega de Bienes” (apartado 1).
  - d. Entregar mediante un escrito bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa del Representante Legal, en donde que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la entrega de “LOS BIENES” a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
  - e. Entregar un escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del Representante Legal donde se compromete a que los bienes entregados son nuevos, originales, debidamente protegidos y empacados de acuerdo a su presentación y que garantizará contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos.
  - f. Entregar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para la entrega y/o sustitución de los bienes.
  - g. Entregar un escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del Representante Legal que el plazo de sustitución de los bienes será no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación a “EL PROVEEDOR” mediante escrito o correo electrónico.
  - h. Deberá asignar mediante escrito libre, por lo menos un responsable, el cual será el contacto directo con “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Telecomunicaciones para atender los requerimientos y las solicitudes de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRONICA), siendo el responsable de verificar los bienes entregados, proporcionando correo electrónico, teléfono móvil, a través de los cuales se mantendrán en comunicación, mismos que deberán estar activos de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas, durante la vigencia del contrato.
  - i. Entregar mediante escrito manifestando bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del Representante Legal que acepta que en caso de no entregar “LOS BIENES” en los plazos establecidos en la “Hoja de Entrega de Bienes” (Apartado 1), se aplicará la penalización descrita en el Apartado Penas Convencionales.

- j. Entregar mediante un escrito manifestado bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del Representante Legal en el cual deberá indicar grado de integración o contenido nacional de “LOS BIENES” que oferta.

#### 15.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

En la propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, Descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, país de origen y grado de integración o contenido nacional, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total en los términos del presente **ANEXO**, y conforme al **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 4**.

Los precios de los bienes ofertados por “**EL PROVEEDOR**” serán fijos durante la vigencia del contrato.

Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.

#### 16. PENAS CONVENCIONALES.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo, párrafo primero, de los “Lineamientos”, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en adelante el “**IVA**”, como se señala a continuación:

**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los bienes no entregados o con características diferentes a lo ofertado por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos y hasta su cumplimiento, de conformidad con el **PUNTO 3** de este **ANEXO**.

**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos y hasta su cumplimiento, de conformidad con el **PUNTO 6** de este **ANEXO**.

**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total del contrato, por cada día natural de incumplimiento en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

Se entenderá como bienes no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega y/o sustitución y no se realice esta.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONVOCANTE**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV de los Lineamientos para



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 17. ACTA DE TERMINACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

Al finalizar la recepción de los bienes, se levantará un acta de terminación de la entrega de “**LOS BIENES**” entre “**EL PROVEEDOR**”, las personas responsables de la verificación, recepción y validación de los bienes del área requirente, manifestando que la entrega de los bienes, fue realizado a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

## 18. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aclara que “**EL PROVEEDOR**” no podrán subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de contratación, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al contrato, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “**LA CONVOCANTE**” le proporcione y que se derive de la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso o custodie.

## 20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional o internacional, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

## 21. SUBCONTRATACIÓN

“**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar a terceros para la entrega de los bienes solicitados en el presente **Anexo**, siendo el único responsable ante “**LA CONVOCANTE**”, del cumplimiento de la misma.



APARTADO 1

"Hoja de Entrega de los Bienes"

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES		No. DE CONTRATO:				
		FECHA:				
REQUISICIÓN:		PROVEEDOR				
PARTIDA :						
HOJA DE ENTREGA DE LOS BIENES						
#	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ELABORA Y RECIBE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX		ENTREGA PROVEEDOR				
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO		NOMBRE DEL PROVEEDOR				
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES		CARGO		HOJA:		



ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA  
EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la Fiscalía  
General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primer fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO 3

### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración  
de la Fiscalía General de Justicia de la  
Ciudad de México  
P r e s e n t e

### ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP ANTIVANDÁLICOS COLOR ROJO PARA EL PROGRAMA MP TRANSPARENTE DE LA FGJCDMX

NÚMERO DE REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO 1)			
				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y MODELO	PAÍS DE ORIGEN Y GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL
011/2026	ÚNICA	<p><b>TELÉFONO IP ANTIVANDÁLICO COLOR ROJO</b></p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Gancho de uso rudo cromado para colgado / descolgado.</li><li>✓ Gusano metálico para auricular antivandálico, armado de acero.</li><li>✓ Auricular de plástico de PVC de uso rudo, color rojo.</li><li>✓ Gabinete de lámina de acero, terminado con pintura anticorrosiva o de plástico de uso rudo color rojo.</li><li>✓ Resistente a altas temperaturas, para instalarse en exteriores.</li><li>✓ Teléfono de línea directa sin teclado, programable para marcación automática.</li><li>✓ Compatible con el sistema The MiVoice Business controller de MITEL basado en SIP que cumpla con SIP RFC 3261.</li><li>✓ Alimentado para PoE 802.3af (alimentación a través de Ethernet).</li><li>✓ Admita el cambio automático entre servidores primarios y de respaldo.</li><li>✓ Gestión remota por Telnet y SSH.</li><li>✓ Gestión para configurar a través de cualquier navegador de Internet</li><li>✓ Configurable para direcciones IP estáticas o DHCP.</li><li>✓ Volumen del auricular ajustable en red.</li><li>✓ Soporte SIP, Dominio SIP, autenticación SIP RFC2833.</li></ul>	5651 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	150	Pieza		



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Con al menos un puerto 10/100Base-T RJ-45 10/100/1000Base-T.</li><li>✓ Protocolos de datos: IPv4, TCP, UDP, ICMP, ARP, SNMPv1, asignación de IP estática o DHCP, IEE E 802.1p, QoS, 802.3af.</li><li>✓ Configuración de VLAN HTTP/HTTPS/DHCP, NTP, FTP/TFTP, LLDP, LDAP.</li></ul> <p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Compatible con el sistema The MiVoice Business controller de MITEL basado en SIP que cumplen con SIP RFC 3261 y que cuenten con la función de hot-line.</li></ul> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Que incluya los accesorios para empotrarse en una pared o superficie vertical.</li><li>✓ Deberá incluir 150 cables de conexión ethernet 4 pares trenzados, conectores rj45/rj45 en ambos extremos, categoría 6, configuración T568B, 3 m de longitud.</li></ul> <p>Garantía por un año contra defectos de fabricación.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

Nota: La propuesta técnica deberá describir los alcances, características y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes conforme a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases y acompañado de este formato de propuesta técnica Anexo 3

Condiciones generales

Lugar de entrega de los bienes:

Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración  
de la Fiscalía General de Justicia de la  
Ciudad de México  
P r e s e n t e

NÚMERO DE REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO SIN IVA \$	IMPORT E SIN IVA \$
011/2026	ÚNICA	TELÉFONO ANTIVANDÁLICO COLOR ROJO	5651 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	150	Pieza			
		Características: ....						
							SUBTOTAL	
							IVA	
							IMPORTE TOTAL	

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 5**

**FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**C. Eréndira Valdivia Carrillo**

**Coordinadora General de Administración  
de la Fiscalía General de Justicia de la  
Ciudad de México P r e s e n t e**

El (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, participante de la Licitación Pública Internacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la adquisición \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta Licitación Pública Internacional, firma del contrato y en la entrega, soporte técnico y/o sustitución de los bienes, objeto de la Licitación Pública Internacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “LA CONVOCANTE” y mi representada.

Asimismo, se compromete a que los precios unitarios que presenta en su propuesta económica no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios entre “LA CONVOCANTE” y mi representada, incluyendo los actos que de estos se deriven, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción IV de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 6

### FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Internacional N°. relativa a la **ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP ANTIVANDÁLICOS COLOR ROJO PARA EL PROGRAMA MP TRANSPARENTE DE LA FGJCDMX**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuenta con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA N°.	NOTARIO PÚBLICO NOMBRE N°.

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precio unitario más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el precio unitario más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

NÚMERO DE PARTIDA	Número de Ronda	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)	EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
1	1	TELÉFONO IP ANTIVANDÁLICO COLOR ROJO	\$	%	\$	
2	2		\$	%	\$	
3	3		\$	%	\$	...



**ANEXO 7**

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA  
EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO,  
PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. \_\_\_\_\_ PARA LA  
ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y  
FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE  
PRECEPTO.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 8**

**INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
Presente

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE  
REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA, (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda  
cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir)

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**



ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir):

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.